

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero Oral de Familia de Barranquilla

REFERENCIA: EJECUTIVO DE ALIMENTOS
RADICADO: 080013110003-2020-00026-00
DEMANDANTE: YOLANDA ASTRID CARDONA JIMENEZ
DEMANDADO: JORGE LUIS ALVAREZ OSORIO

JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
VEINTICINCO (25) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICUATRO (2.024).

Revisado el expediente, se observa que, se profirió auto que ordenó Seguir adelante la ejecución en fecha 29 de mayo del año 2023, pero hasta la fecha no se ha aportado la Liquidación del crédito para impartir su aprobación y posteriormente autorizarle los títulos judiciales que se encuentran pendiente.

Por lo anterior, se requerirá a la parte demandante para que allegue al buzón de entrada del correo electrónico del despacho la Liquidación del crédito conforme a derecho, para su respectiva revisión y posterior aprobación.

Por lo anteriormente expuesto el Juzgado,

RESUELVE

REQUIERASE a la parte demandante para que aporte al buzón de entrada del correo electrónico del despacho la Liquidación del crédito conforme a derecho, para su respectiva revisión y posterior aprobación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO ANTONIO SAADE MARCOS
JUEZ

MVC

Juzgado Tercero de Familia
De Barranquilla
Estado No. 71.
Fecha: 26 de abril de 2024.

SE NOTIFICA EL PRESENTE AUTO

Firmado Por:
Gustavo Antonio Saade Marcos
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 003 Oral
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a88ed11adc1a46732db4ffc2a2335bbdaa3f390a93e122244339d5b744034c53**

Documento generado en 25/04/2024 01:55:44 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>